

**RV: Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 056-24 RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO LOS GURRES**

CAR del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>

Mié 14/08/2024 14:43

Para:Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RNSC 056-24 A.pdf;

Buenas tardes:

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

**DORA ELENA GRAJALES ARENAS**

**Auxiliar Administrativa Servicio de Orientación al Ciudadano**

**Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial**

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

Carrera 65 No. 44A – 32

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



**CORANTIOQUIA**

---

**De:** Buzón Reservas Naturales Nivel Central - GTEA <reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de agosto de 2024 2:00 p. m.

**Para:** CAR del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>; Dirección General - CORANTIOQUIA <direccion@corantioquia.gov.co>; alcaldia@andes-antioquia.gov.co <alcaldia@andes-antioquia.gov.co>; gobierno <gobierno@andes-antioquia.gov.co>; planeacion@andes-antioquia.gov.co <planeacion@andes-antioquia.gov.co>

**Cc:** elver@bioconservancy.org <elver@bioconservancy.org>

**Asunto:** Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 056-24 RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO LOS GURRES

Doctor

**GERMÁN VÉLEZ OROZCO**

Alcalde municipal de Los Andes

[alcaldia@andes-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@andes-antioquia.gov.co), [gobierno@andes-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@andes-antioquia.gov.co), [planeacion@andes-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@andes-antioquia.gov.co)

Andes – Antioquia

Doctora

**LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

[direccion@corantioquia.gov.co](mailto:direccion@corantioquia.gov.co)

Medellín, Antioquia

**ASUNTO:**

Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 056-24 RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO LOS GURRES

Reciba un cordial saludo,

Envío documento para su conocimiento.

Atentamente,



Contratista

**José Agustín López Chaparro**

[reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co](mailto:reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co)

Teléfono: 3532400 Ext.3160

Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

 Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#)

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



“Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co), en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: [protecciondedatos@corantioquia.gov.co](mailto:protecciondedatos@corantioquia.gov.co)”



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

20242301667311

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20242301667311

Fecha: 02-08-2024

Código de dependencia 230

GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá, D.C., 02-08-2024

Doctor

**GERMÁN VÉLEZ OROZCO**

Alcalde municipal de Los Andes

alcaldia@andes-antioquia.gov.co, gobierno@andes-antioquia.gov.co,

planeacion@andes-antioquia.gov.co

Andes – Antioquia

Doctora

**LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA

corantioquia@corantioquia.gov.co

direccion@corantioquia.gov.co

Medellín, Antioquia

**ASUNTO:**

Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad  
- Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 056-24 RESERVA NATURAL  
MESENIA PARAMILLO LOS GURRES

Cordial Saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 03 de mayo de 2024, el señor LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY, identificada con NIT. No. 900.044.013-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor de los predios denominados "LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-1141, y "LAS MERCEDES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-1146, ubicados en la vereda La Cristalina, del municipio Andes, del departamento de Antioquía, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO LOS GURRES".

Por lo anterior, solicito muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realice siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

1. El aviso desfijado deberá permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
2. Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
3. Debe ser remitido junto con un oficio de respuesta, el cual deberá contener las siguientes características:
  - La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
- En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir el enlace (URL), que direcciona al portal web en el que se realizó la publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).
- Contener firma manuscrita o digital de un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón [reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co](mailto:reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co).

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico [reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co](mailto:reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co).

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de registro.

Atentamente,

**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

José López  
Contratista  
GTEA



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

#### **AVISA QUE:**

El 03 de mayo de 2024, el señor LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY, identificada con NIT. No. 900.044.013-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor de los predios denominados "LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-1141, y "LAS MERCEDES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-1146, ubicados en la vereda La Cristalina, del municipio Andes, del departamento de Antioquía, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO LOS GURRES". EXPEDIENTE 056-24

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 15 Mes Agosto Año 2024 a las 10:00 AM  
Desfijado hoy Día      Mes                      Año                      a las                      PM

#### **DATOS DEL ENCARGADO DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO**

Nombre: Glenys Danith Oviedo Castro

Cargo: Profesional Especializado

C.C. No.

Entidad: Corantioquia

Sello de la entidad:

Firma:

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitido por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.